



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1902-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2630406.005

San Marcos, 05 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO N° 261-2024-MDSM/GM, CARTA N° 03-2025-RESIDENTE DE OBRA/HSN, CARTA N° 018-2025/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, CARTA N° 024-2025/MDS/ SUP. DE OBRA/EECO, CARTA N° 027-2025/MDS/RCCM/MMH, INFORME CO N°005-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, CARTA N°0256-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, CARTA N°01-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN, CARTA N°01-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, CARTA N°05-2026/MDS/ SUP. DE OBRA/EECO, CARTA N°005-2026/MDS/RCCM/MMH, INFORME CO N°033-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, CARTA N°0484-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, CARTA N°05-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN, CARTA N°05-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, CARTA N°04-2026/SUPERVISOR DE OBRA/MHEKSA/EECO, CARTA N°006-2026/CONSORCIO MHEKSA/GG, CARTA N°008-2026/CONSORCIO MHEKSA/GG, INFORME CO N°052-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, CARTA N°0724-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, CARTA N°06-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN, CARTA N°009-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, CARTA N°05-2026/MDS/ SUP. DE OBRA/MHEKSA/EECO, CARTA N°010-2026/CONSORCIO MHEKSA/GG, INFORME CO N°080-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, CARTA N°1065-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, CARTA N°009-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN, CARTA N°010-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, CARTA N°06-2026/MDS/ SUP. DE OBRA/MHEKSA/EECO, CARTA N°0011-2026/MDS/RCCM/MMH, INFORME CO N°120-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, CARTA N°1065-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, INFORME CO N°120-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, INFORME N°6969-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, INFORME N°33249-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G, INFORME N°16753-2026-MDSM/GPP, sobre la **AUTORIZACION** del pago de prestaciones **DE MAYORES METRADOS** de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2551326, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Mayores metrados, ha sido contemplada en el artículo 205.10, 205.11 y 205.12 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado:

Que, mediante **CONTRATO N°261-2024-MDSM/GM** de **LICITACION PUBLICA -SM-27-2024-MDSM/CS-1**, de fecha 10 de octubre del 2024, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos (ENTIDAD) representado por su Gerente Municipal (E) el **Abg. ACEDO SALAZAR Jorge Luis** y el **Sr. Gomez Tolentino Franklin Ronal** en calidad de representante común de **"CONSORCIO SAN ISIDRO"**, a cargo de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2551326.

Que, mediante **CARTA N°03-2025-RESIDENTE DE OBRA/HSN** de fecha 28 de diciembre del 2025, el Ing. Hermenegildo Salvador Henostroza Norabuena, presenta el **INFORME TÉCNICO** de pedido de autorización al supervisor para la ejecución de los mayores metados N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2551326.

Que, mediante **CARTA N°018-2025/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC**, de fecha 28 de diciembre del 2025, el Sr. Gómez Tolentino Franklin Ronal representante común del **CONSORCIO SAN ISIDRO** presenta el expediente técnico al **CONSORCIO MHEKSA** respecto al Mayor Metrados N° 01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante **CARTA N°024-2025/MDS/ SUP. DE OBRA/EECO**, de fecha 28 de diciembre del 2025 el Ing. Edwin Eloy Cacha Osore, supervisor de obra presenta al Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA el expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que, mediante **CARTA N°027-2025/MDS/RCCM/MMH**, de fecha 29 de diciembre del 2025, el Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA presenta a la entidad el expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que, mediante **INFORME CO N°005-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR**, de fecha 20 de enero del 2026 el Ing. Lozano Romero Hanok Andres – Coordinador de Obra – MDSM, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la devolución del expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que mediante **CARTA N°0256-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que, mediante **CARTA N°01-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN** de fecha 06 de febrero del 2026, el Ing. Hermenegildo Salvador Henostroza Norabuena, presenta el levantamiento de observaciones al **INFORME TÉCNICO** de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326**

Que, mediante **CARTA N°01-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC**, de fecha 06 de febrero del 2026, el Sr. Gómez Tolentino Franklin Ronal representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO presenta el expediente técnico al CONSORCIO MHEKSA respecto al levantamiento de Mayores Metrados N° 01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que, mediante **CARTA N°05-2026/MDS/ SUP. DE OBRA/EECO**, de fecha 06 de febrero del 2026 el Ing. Edwin Eloy Cacha Osore, supervisor de obra presenta al Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA el levantamiento de observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que, mediante **CARTA N°005-2026/MDS/RCCM/MMH**, de fecha 06 de febrero del 2026, el Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**

Que, mediante **INFORME CO N°033-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR**, de fecha 24 de febrero del 2026 el Ing. Lozano Romero Hanok Andres – Coordinador de Obra – MDSM, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la devolución del expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

Que mediante CARTA N°0484-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 26 de febrero del 2026 el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N° 01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326

Que, mediante CARTA N°05-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN de fecha 06 de marzo del 2026, el Ing. Hermenegildo Salvador Henostroza Norabuena, presenta el levantamiento de observaciones al INFORME TÉCNICO de pedido de autorización al supervisor para la ejecución de los Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326

Que, mediante CARTA N°05-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, de fecha 03 de marzo del 2026, el Sr. Gómez Tolentino Franklin Ronal representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO presenta el expediente técnico al CONSORCIO MHEKSA respecto al levantamiento de Mayores Metrados N° 01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°04-2026/SUPERVISOR DE OBRA/MHEKSA/EECO, de fecha 03 de marzo del 2026 el Ing. Edwin Cacha Osore, supervisor de obra presenta al Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA remite las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°006-2026/CONSORCIO MHEKSA/GG de fecha 02 de marzo el Sr. Marina Marcos Huaccho remite a la entidad la demora al levantamiento de observación del expediente técnico de mayores metrados N°01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°008-2026/CONSORCIO MHEKSA/GG, de fecha 03 de marzo del 2026, el Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA presenta a la entidad las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante INFORME CO N°052-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, de fecha 17 de marzo del 2026 el Ing. Lozano Romero Hanok Andres – Coordinador de Obra – MDSM, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la devolución del expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que mediante CARTA N°0724-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 25 de marzo del 2026 el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N° 01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°06-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN de fecha 27 de marzo del 2026, el Ing. Hermenegildo Salvador Henostroza Norabuena, presenta el levantamiento de observaciones al INFORME TÉCNICO de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA N°009-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, de fecha 27 de marzo del 2026, el Sr. Gómez Tolentino Franklin Ronal representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO presenta el expediente técnico al CONSORCIO MHEKSA respecto al levantamiento de Mayores Metrados N° 01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°05-2026/MDS/ SUP. DE OBRA/MHEKSA/EECO, de fecha 27 de marzo del 2026 el Ing. Edwin Eloy Cacha Osore, supervisor de obra presenta al Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA el levantamiento de observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°010-2026/CONSORCIO MHEKSA/GG, de fecha 27 de marzo del 2026, el Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante INFORME CO N°080-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, de fecha 14 de abril del 2026 el Ing. Lozano Romero Hanok Andres - Coordinador de Obra - MDSM, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la devolución del expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que mediante CARTA N°1065-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de fecha 30 de abril del 2026 el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N° 01 de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326

Que, mediante CARTA N°009-2026-RESIDENTE DE OBRA/HSN de fecha 05 de mayo del 2026, el Ing. Hermenegildo Salvador Henostroza Norabuena, presenta el levantamiento de observaciones al INFORME TÉCNICO de la ejecución de los Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326

Que, mediante CARTA N°010-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC, de fecha 05 de mayo del 2026, el Sr. Gómez Tolentino Franklin Ronal representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO presenta el expediente técnico al CONSORCIO MHEKSA respecto al levantamiento de Mayores Metrados N° 01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°06-2026/MDS/ SUP. DE OBRA/MHEKSA/EECO, de fecha 06 de febrero del 2026 el Ing. Edwin Eloy Cacha Osore, supervisor de obra presenta al Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA el levantamiento de observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.

Que, mediante CARTA N°0011-2026/MDS/RCCM/MMH, de fecha 27 de marzo del 2026, el Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA presenta a la entidad el levantamiento de observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2551326.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **INFORME CO N°120-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR**, de fecha 25 de mayo del 2026 el Ing. Lozano Romero Hanok Andres – Coordinador de Obra – MDSM, remite a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública la devolución del expediente técnico de Mayores Metrados N°01 de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2551326.

Que mediante **CARTA N°1065-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR** de fecha 30 de abril del 2026 el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite a la Sr. Marina Marcos Huaccho representante común del CONSORCIO MHEKSA las observaciones al expediente técnico de Mayores Metrados N° 01 de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2551326

Que, mediante **INFORME CO N°120-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HLDR** de fecha 25 de mayo del 2026 el Ing. Lozano Romero Hanok Andres - Coordinador de Obra remite pronunciamiento técnico sobre los mayores metrados de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI: 2551326, realizando el análisis, conclusiones y recomendaciones siguiente:

V. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

De la CARTA N°011-2026/MDS/RCCM/MMH, con fecha 05 de mayo del 2025, del Representante Común del CONSORCIO MHEKSA, la Sra. Marina Marcos Huaccho, ingresa a la entidad MDSM, el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE MAYORES METRADOS N°01, del CONSORCIO SAN ISIDRO, el cual cuenta con la aprobación del Ing. Supervisor de Obra conforme a sus facultades del numeral 205.10 del artículo N°205 del RLCE, en base al análisis indica mayores metrados, donde realiza el análisis del cálculo de la incidencia:

ANÁLISIS N°01:

El representante común del CONSORCIO MHEKSA, mediante CARTA N°016-2025/SUPERVISOR DE OBRA/MHEKSA/EECO (EXP: 2581655), comunica a la entidad Municipalidad Distrital de San Marcos, la existencia de mayores metrados, quien presento el 19 de noviembre de 2025, El INFORME TECNICO DE LA RESIDENCIA DE LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°01, Incluye las partidas que generarán mayores metrados, cálculos, planos y asiento donde comunica y solicita la ejecución de mayores metrados. En tal sentido se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo N°205.11 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. Por consiguiente la Entidad solicita la presentación del Expediente Técnico de Mayores Metrados a través de la CARTA N°005486-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, el cual ha sido observado durante todo este tiempo por temas de forma, las cuales han sido subsanadas conforme indica el CONSORCIO MHEKSA.

PRESUPUESTO CONTRATADO	S/3,671,702.09
PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N°01	S/203,036.16
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	5.53%

ANÁLISIS N°02

La Supervisión, ha emitido su pronunciamiento AUTORIZANDO y otorgando la CONFORMIDAD, así como también comunicando a la Entidad, mediante el informe CARTA N°06-2026/MDS/SUP. DE OBRA/EECO y conforme al Asiento N°50 del Ing. Supervisor de Obra contenido en el COD. En tal sentido se estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo N°205.10 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ANÁLISIS N°03

Se sugiere aplicar la posible la penalidad de (0.5 UIT) por cada día de incumplimiento, por no responder las observaciones emitidas por la ENTIDAD, ascendente a S/ 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100) incluido I.G.V., al CONSORCIO SAN ISIDRO, correspondiente al ítem N°18 por Penalidades estipulada en la Cláusula Décima Tercera del CONTRATO N°261-2024 MDSM/GM. Cabe mencionar que la Entidad notifica con fecha 26/02/2026 la CARTA N°0484-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR (Folio 224) para el levantamiento de observaciones, sin embargo, el Contratista CONSORCIO SAN ISIDRO hace la entrega a la Supervisión el día 03/03/2026 mediante CARTA N°05-2026/MDS/CONSORCIO SAN ISIDRO/FRGT/RC (Folio 226), habiendo incumplido con los plazos por lo que la cuantificación se realiza desde el 03/03/2026 hasta el 03/03/2026 (01 día de retraso), así mismo esto es advertido por la Supervisión mediante CARTA N°006-2026/CONOSRCIO MHEKSA/GG., se cuantifica la posible penalidad:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION	PENALIDAD
18	No responder las solicitudes, levantamiento de observaciones, consultas de los diferentes trámites administrativos de la ejecución de la obra, dela ENTIDAD en forma escrita dentro del plazo de 48 horas computados desde el día siguiente de la notificación.	0.5 UIT, por cada día de incumplimiento. S/5,500.00*0.5*1= S/2,750.00	S/2,750.00
TOTAL (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100)			S/2,750.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

5.1. MAYORES METRADOS

- Durante la ejecución de la Obra de Riego Tecnificado, identificaron que los metrados originalmente presupuestados no corresponden a las cantidades reales requeridas para la obra. Esta discrepancia se debe a una estimación inicial insuficiente durante la etapa de diseño, por lo que, para construir y poner la altura de desplante de la zapata del reservorio como nos indica el expediente se requiere mayores metrados en movimiento de tierras y en eliminación de material en los 03 reservorios proyectados.

El mayor metrado ha sido originado, por un mal calculo en la pendiente del terreno como se muestra en los planos, puesto que estos indican una pendiente leve, cuando en campo existe un mayor desnivel de terreno, afectando partidas de excavación y eliminación.

De la documentación de la referencia a), se detalla a continuación los metrados conciliados entre el contratista y la Supervisión de Obra:

PRESUPUESTO DE MAYOR METRADO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO TOTAL
02.05.	RESERVORIO N° 01 (486 m3)		
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	288.25
02.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA FIJA CON EXPLOSIVOS	m3	288.25
02.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	792.69
02.06.	RESERVORIO N° 02 (324 m3)		
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	246.54
02.06.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA FIJA CON EXPLOSIVOS	m3	246.54
02.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	677.98
02.07.	RESERVORIO N° 03 (324 m3)		
02.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.07.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	115.67
02.07.02.02	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA FIJA CON EXPLOSIVOS	m3	115.67
02.07.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	318.08

VI. CONCLUSIONES

- Los documentos presentados mediante CARTA N°011-2026/MDSM/RCCM/MMH, por el consultor CONSORCIO MHEKSA, de la CARTA N°06-2026/MDS/SUP. DE OBRA/EEO del Ing. Supervisor de obra, se constata la autorización de los mayores metrados, así como también mediante el asiento N°50 del cuaderno de Obra Digital.
- La incidencia acumulada de mayores metrados por el supervisor de obra hace un total del 5.53%
- Se informa que se ha seguido el procedimiento de los numerales 205.10 y 205.11 del Art. 205 del RLCE.
- De forma General se informa autorización del supervisor de Obra sobre los Mayores Metrados N°01.
- La penalidad sugerida por la Supervisión, será aplicada en la primera Valorización cuando se reinicie la Obra, debido que actualmente se encuentra suspendida.

VII. RECOMENDACIONES

- Revisada la documentación adjunta, y teniendo en cuenta el informe de la referencia a), en mi calidad de Coordinador de Obras, se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, tener en conocimiento el presente Expediente de Mayores Metrados y emitir acto resolutorio, del Ejecutor CONSORCIO SAN ISIDRO y la supervisión de obra CONSORCIO MHEKSA, la preentación de informe de pago de la valorización por mayores metrados.

(...)"

Que, mediante INFORME N°6969-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de fecha 14 de setiembre del 2026, el Ing. Segundo Alberto GIRALDO ROLDAN, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite al Ing. Miguel David GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, con asunto: CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE DE MAYORES METRADOS N°01- PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, de la obra: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI: 2551326. En donde recomienda aprobar mediante via acto resolutorio la aprobación de expediente de mayor metrado N°01 por el monto de S/ 203,036.16 (Doscientos tres mil treinta y seis con 16/100 Soles), con una incidencia de 5.53 % al presupuesto contractual, Asimismo, precisa las conclusiones y recomendaciones

(...)"

IV. CONCLUSIONES

4.1. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Coordinador Obras se concluye que:

Que ésta Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública RECOMIENDA TRAMITAR VÍA ACTO RESOLUTIVO la autorización para a ejecución de Mayores Metrados N°01 por el monto de S/203,036.16 (Doscientos tres mil treinta y seis con 16/100 soles), el cual representa el 5.53% el monto de ejecución principal de la obra: CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH",



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

con CUI N°2551326, pues cuenta con el sustento técnico y normativo correspondiente (numeral 205-10, 205.11 y 205.12 del artículo 205° del RLCE) según el siguiente detalle.

Descripción	Monto Parcial (S/)	Observación
Pago a Cuenta del Exp. Mayor Metrado	203,036.16	
Reajuste de Precios por Fórmula	0.00	No se realizó el cálculo de reajustes correspondientes
Amortización Adelanto Directo		No corresponde
Deducción por Adelanto Directo		No corresponde
Amortización por Adelanto para Materiales		No corresponde
Monto Total a Cancelar al Contratista	203,036.16	
Otras penalidades	0.00	No corresponde
Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	0.00	
MONTO TOTAL NETO A CANCELAR AL CONTRATISTA EJECUTOR		

4.2. Conforme a la revisión del asiento de cuaderno de obra N°13, la Residencia de Obra dejó constancia de la necesidad de ejecutar los Mayores Metrados N°01 previamente a la ejecución de la misma, cumpliendo con el procedimiento establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4.3. Dicho numeral establece expresamente que **basta con la AUTORIZACIÓN de la Supervisión de Obra, previa a su ejecución y debidamente anotada en el cuaderno de obra (Asiento N°50 – Supervisor), para proceder con la ejecución de mayores metrados, siempre que estos no constituyan prestaciones adicionales de obra.**

4.4. De acuerdo con la normativa vigente, se precisa que **no se requiere autorización previa de la Entidad para ejecutar los mayores metrados, siendo suficiente la autorización de la Supervisión, sin embargo, sí se requiere autorización de la Entidad para su validación presupuestal y pago correspondiente.**

V. RECOMENDACIONES

5.1. Emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente, mediante el cual la Entidad tome conocimiento formal de la autorización otorgada por la Supervisión y disponga las acciones necesarias para reconocer posteriormente el pago de los Mayores Metrados N°01.

5.2. Gestionar ante el Área de Presupuesto la certificación presupuestal correspondiente, a fin de garantizar la disponibilidad financiera necesaria para el reconocimiento y pago de los Mayores Metrados N°01, evitando retrasos administrativos y asegurando la correcta continuidad del contrato de obra.

(...)"

Que, mediante **INFORME N°33249-2026-MDSM/GDUR/MDGC-G**, de fecha 17 de setiembre del 2026, el Ing. **Miguel David Girón Chávez**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago de Valorizaciones de Mayores Metrados, de la obra: **"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI: 2551326. En el cual solita la disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 203,036.16 (Doscientos tres mil treinta y seis con 16/100 soles)**, con una incidencia de 5.53% al presupuesto contractual, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°16753-2026-MDSM/GPP**, de fecha 01 de octubre del 2026, Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, Econ. **Yesica Giuliana Chinchay Mendoza**, remite disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite de pago para Valorizaciones de Mayores Metrados de Obra, asimismo en el parafo tercero del informe en mención indica lo siguiente, (...) **En ese sentido, en mérito del análisis realizado al marco presupuestal esta oficina otorga la disponibilidad presupuestal por el concepto de VALORIZACIÓN N° 01 de MAYOR METRADO DE OBRA N° 01, para el Proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2551326, por un monto total de **S/ 203,036.16 (Doscientos tres mil treinta y seis con 16/100 soles)**, con la fuente de financiamiento **05 - RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, encontrándose contemplado dentro del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, conforme a la ley N° 32186 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, del artículo 2° Estabilidad Presupuestaria, numeral 2.2. punto 1, señala. "La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 comprende los créditos presupuestarios máximos de gasto, que solo se pueden ejecutar si los ingresos que constituyen su financiamiento se perciben efectivamente"(...)

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

"194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados en contratos a precios unitarios no deben considerar gastos generales. **Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.**" (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021

Que, **el párrafo 205.10 del Artículo 205** del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Que, así mismo, **en el párrafo 205.11 del artículo 205** de mencionado plexo normativo, señala: "**205.11.** El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, **el literal b) del artículo 35** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto **del sistema de contratación a precios unitarios**, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras; cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, **el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios** cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la **OPINIÓN N°051-2022/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (**OSCE**), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrar debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que mediante la resolución de alcaldía N°170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en Los informes del coordinador de obra de la MDSM, mediante **INFORME CO N°120-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR**, la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, mediante **INFORME N°6969-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1902-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de prestaciones DE MAYORES METRADOS al CONSORCIO SAN ISIDRO, de la Ejecución de la obra: “CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2551326, en merito al: INFORME CO N°66-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO-HALR, del coordinador de obra de la MDSM, INFORME N°6969-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, de la SGEIP de la MDSM por el monto de S/ 203,036.16 (Doscientos tres mil treinta y seis con 16/100 soles), con una incidencia de 5.53%, del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad, y su vez notificar al Contratista, CONSORCIO SAN ISIDRO y al CONSORCIO MHEKSA (consultor supervisor), para conocimiento y fines,

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
2630406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Nº 1902-2026